



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.1. INTERPELACIONES.**

MEDIDAS DE PROTECCIÓN ADOPTADAS SOBRE EL PALACIO DE CHILOECHES, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4100-0081]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 9L/4100-0081, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, relativa a medidas de protección adoptadas sobre el Palacio de Chiloeches.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 2 de diciembre de 2016

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4100-0081]

##### "A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 160 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente interpelación al Consejero de Educación, Cultura y Deporte

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1811, tres años después de la entrada de las tropas de Napoleón en la villa, los franceses negociaron la instalación de un Hospital con el Sr. Isla, propietario entonces del palacio de Chiloeches. Se utilizó como tal y los últimos médicos correspondieron al desastre de la guerra de Annual. En la guerra civil fue habilitado como prisión y más tarde, durante la posguerra se convirtió en Escuela.

Tiene fachada en sillería y almohadillados en los pisos superiores al estilo manierista, balcón corrido y grandes escudos.

El abandono y el desinterés es evidente y visible, además el Ayto. de Santoña siempre ha fijado como objetivo para este solar la construcción de viviendas a pesar de que este complejo data del siglo XIX.

En 1972 le fue otorgada por orden ministerial la categoría de Monumento Histórico Artístico, y a posteriori, con la Ley Nacional de Patrimonio Histórico de 1985, la categoría de Bien de Interés Cultural. Pero no sólo cuenta con la máxima protección a nivel estatal sino que también el PGOU de Santoña de 1987 (aún en vigor) le concede la máxima protección a nivel local, la Protección Singular Integral.

En la actualidad se encuentra en un estado de lamentable abandono y deterioro, está rodeado de andamios y recientemente, en mayo de este mismo año, se ha caído parte del tejado del Palacio. Ni el Ayuntamiento ni la Consejería han realizado actuación alguna que permita garantizar la conservación de este Bien de Interés Cultural a pesar de que la normativa es clara en cuanto a los trámites a seguir en estos casos.

Sin embargo, sí han realizado otro tipo de actuaciones que se pueden calificar de incoherentes y disconformes con la normativa en vigor como modificaciones de los planes generales que afectan al entorno del Palacio, acuerdos con los propietarios que modifican los usos del mismo o la exclusión de una parte del edificio (el anexo) de esa protección otorgada en 1972 sin justificación técnica alguna. Ayuntamiento y propietarios se han puesto de acuerdo y firmaron en 2.004 un contrato en el que se declara "que dicho anexo carece de valor arquitectónico" y no se le incluye en el BIC.



Por lo anteriormente expuesto, interpelamos al Consejero de Educación, Cultura y Deporte acerca de:

- Medidas de protección adoptadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte sobre el Palacio de Chiloeches.

Santander, a 30 de noviembre de 2016

Fdo.: Verónica Ordóñez López. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria."